

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No. 059-22
20 de abril de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP 011-2022 seguido en contra del buque **FRIO CHIKUMA** por posible incumplimiento de la Resolución ADM/ARAP No. 034 de junio de 2019 y realizar actividades descritas en los numerales 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución Final de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/PSI/019-2022
19 de abril de 2022

VISTOS-----

PRIMERO: DESESTIMAR el proceso en contra de la embarcación **FRIO CHIKUMA**, con número IMO 9184536, propiedad de **SKY GLOBAL MARITIME S.A.**, por no existir elementos que determinen incumplimiento de la Resolución ADM/ARAP No. 034 de junio de 2019, o el incurrir en las infracciones graves descritas en los numerales 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución final al agente residente del buque **FRIO CHIKUMA**, con número IMO 9184536, cuyo propietario es SKY GLOBAL MARITIME S.A.; la firma MORGAN & MORGAN, siendo las 08:00 a.m. del día veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 04:00 p.m. del día veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

